

MAT.: DECLARA SITUACION DE URGENCIA, APRUEBA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

17 FEB 2023

DECRETO Nº ()

0 4 4 5



## **VISTOS:**

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
- D.A. Nº 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
- Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio, Art. 10 Nro.3 del Reglamento de Compras Públicas.
- 7. Ord. N° 131 de fecha 06.02.2023, emitido por la Dirección de Vialidad.
- 8. Informe N° 002 de fecha 08.02.2023, emitido por la I. Municipalidad de El Quisco.-
- Acta de Reunión de Fecha 07.02.2023, coordinación técnica cierre de calle y desvíos por cierre de Puente Seminario, Comuna de El Quisco y sistema Territorial Litoral de Los Poetas.
- Consultoría para estudios de proyectos de conservación y caminos básicos de la Red Vial región de Valparaíso, Informe topográfico Puente Seminario.
- 11. Memorándum N° PEESEM-2301.-
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nro° 367, de fecha 16.02.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (s)
- D.A. 0332 de fecha 03.02.2023, unifica orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.



## **CONSIDERANDO:**

- I. Conforme lo disponen los artículos 1°, inciso quinto, y 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, es deber del Estado dar protección a la población y a la familia.
- II. Solicitud de Pedido N° 2398, emitida por Administración, con fecha 15.02.2023, en la cual requiere servicio de Demarcación de 100 metros cuadrados con pintura doble componente, suministro e instalación de 100 unidades de tachas led, suministro e instalación de 41 señales informativas con poste perfil 50x50x2mm, suministro e instalación de 41 señales reglamentarias con poste perfil 50x50x2mm, provisión e instalación de 20 vallas conaset según norma, instalación de una señal especial de 1,20x2,40mts. con poste perfil 50x50.2mm.-
- III. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.595 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 20° que indica: "A la unidad encargada de la función de aseo y ornato corresponderá velar por; a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; b) el servicio de extracción de basura, y c) la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna." En armonía con el artículo 4° letra f), h) e i) de la ley 18.695, que señala que "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: "la urbanización y la vialidad urbana y rural", "El transporte y tránsito públicos" y "La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"
  - IV. Que se debe considerar al aumento explosivo de vehículos que transitan por las vías alternativas de la comuna, producto del cierre temporal de Puente Seminario emplazado en la Ruta G-896, Comuna de El Quisco, y habida consideración a que el tránsito vehicular de los residentes y visitantes de la comuna precedentemente mencionada se realiza en su mayoría por la Avenida Tranque Viejo, Via Náutica y Mar del Sur de la Comuna de Algarrobo.
  - V. Que la Avenida Tranque Viejo, Vía Náutica y Mar del Sur, están consideradas dentro de los desvíos provisorios sugeridos por vialidad para el tránsito hacia y desde El Quisco, y que con la alta frecuencia vehicular y el riesgo inminente de accidentes de tránsito, y considerando además el flujo peatonal de los residentes y visitantes de

CHILE COUNTY OF DE

nuestra Comuna, se requiere señalizar y asegurar debidamente las calles y avenidas señaladas.-

- VI. Que, de acuerdo a lo regulado en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886, específicamente su Artículo 8° letra c) en armonía con lo consagrado en el Reglamento de la ley de compras N°250, en su Artículo 10° Numeral 3. "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, en carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante."
- VII. Ord. N° 131 emitido por la Dirección de Vialidad de Valparaíso, donde informa situación de Puente Seminario y dispone el cierre total del mismo a contar del día 09 de Febrero de 2023, para todo tipo de vehículos, peatones y ciclistas, hasta la materialización de un By Pass provisorio, lo cual permitiría el tránsito de peatones, ciclistas, vehículos livianos y buses.

## **DECRETO:**

- I. Declárese situación de urgencia e imprevisto por aumento explosivo de vehículos que circulan hacia y desde la Comuna de el Quisco por Avenida Tranque Viejo, Vía Náutica y Mar del Sur, como consecuencia del cierre provisorio de Puente Seminario de El Quisco, en atención al aumento de la circulación de vehículos particulares y de locomoción colectiva, y peatones, en virtud de los considerandos expuestos en el cuerpo del presente acto administrativo.
- II. Aprueba el trato directo y autoriza la contratación directa, en virtud de lo señalado precedentemente, con el proveedor A. PAZ SPA, Rut 76.949.073-6, con domicilio en San Francisco #12918, Raúl del Canto, La Pintana, Región Metropolitana, por la suma de \$ 29.949.920.- (veintinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte pesos) impuesto incluido, en un estado de pago, una vez ejecutados y recepcionados conforme los servicios por parte de la Administración Municipal, para que preste el servicio de Demarcación de 100 metros cuadrados con pintura doble componente, suministro e instalación de 100 unidades de tachas led, suministro e instalación de 41 señales informativas con poste perfil 50x50x2mm, suministro e instalación de 41 señales reglamentarias con poste perfil 50x50x2mm, provisión e instalación de 20 vallas conaset según norma, instalación de una señal especial de 1,20x2,40mts. con poste perfil 50x50.2mm., según lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 en armonía con lo consagrado en el Reglamento de la ley de compras, D.S. N°250, en su Artículo 10° Numeral 3.



III. Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 215-22-06-999 denominada "Otros" del Presupuesto Municipal año 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE MARCHÍVESE.

(1)

(2)

CRISTIAN CELEDON SALAZAR

CRE-SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN

Dirección medio ambiente- aseo y ornato
JURIDIOO (1) (1)

TRANSITO Administración

Archivo Municipal. -

JOSÉ LUJS VÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO COPIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

1 7 FEB 2023

0 4 4 5

I. MUNICIPAL DAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 17 FEB 2023

FECHA SALIVA: 1.7 FEB. 2023

OBSERVACIÓN Nº ....